



DECRETO N° 0836/26

San Martín de los Andes, 27 MAR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.546/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.546/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Arq. Paula Destéfano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Lic. Alejandro Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA